

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1939 *Incumplimiento plazos pago fraccionado expts. 34/2012 y 38/2012*

Como consecuencia de los expedientes tramitados en el Departamento de Tesorería y viendo que no ha sido posible realizar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- En la, c/ Illes Pitiuses, 22 P02 B, a nombre de Francisco Jose Alfambra Coca. Exp. 34/12.
- En la, c/ San Fulgenci, 10 6, a nombre de Gabriel Diaz Pujol, Exp. 38/14.

Y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59-4 de la ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada per la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto se notifican los siguientes Trámites de Audiencia, que dicen lo siguiente:

“**SECCIÓN: AEF**
NEGOCIADO: TESORERIA
REF.: MCV / EXP: 34/2012

En relación al pago fraccionado concedido en fecha 10/07/2012 de la Multa de Medio Ambiente, exp. 63/11 y que importa un total de 2.400,01 euros.

Atendiendo que, de forma recurrente, se ha procedido a incumplir con los plazos de pago establecidos.

Se le requiere para que en el término de **DIEZ DIAS**, contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, pueda como interesado alegar y presentar todos los documentos y justificantes que estime oportunos. De no hacerlo se considerará desistido de su derecho de alegar, y la cobranza de dicha multa de medio ambiente pasará a cargo de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, per via ejecutiva con su correspondiente recargo e intereses de demora.

Marratxí, 18 de diciembre de 2015. **EL ALCALDE**, Firmado: Joan Francesc Canyelles Garau.”

“**SECCIÓN: AEF**
NEGOCIADO: TESORERIA
REF.: MCV / EXP: 38/2014

En relación al pago fraccionado concedido en fecha 13/08/2014 de la Plusvalía correspondiente a la c/ Anselm Turmeda, 1 M y Aparcamiento M y que import un total de 2.565,07 euros.

Atendiendo que, de forma recurrente, se ha procedido a incumplir con los plazos de pago establecidos.

Se le requiere para que en el término de **DIEZ DIAS**, contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, pueda como interesado alegar y presentar todos los documentos y justificantes que estime oportunos. De no hacerlo se considerará desistido de su derecho de alegar, y la cobranza de dicha plusvalía pasará a cargo de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, per via ejecutiva con su correspondiente recargo e intereses de demora.

Marratxí, 29 de diciembre de 2015. **EL ALCALDE**, Firmado: Joan Francesc Canyelles Garau.”

Marratxí, a 12 de febrero de 2016

El Alcalde,
Joan Francesc Canyelles Garau

